ANÁLISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
05 de octubre de 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE CULTURA**
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE CAPAS TRADICIONALES PARA LA AGRUPACIÓN TUNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Adicionalmente el Artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 311 reza que "Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura del Municipio de Fusagasugá, en el marco de sus funciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, contempla dentro de su Plan de Acción la realización de acciones relacionadas con la dotación de elementos requeridos para el desarrollo de las escuelas y agrupaciones artísticas y culturales. Estas acciones buscan proporcionar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos a cargo de la Secretaría y fortalecer la participación de sus integrantes en las diferentes actividades programadas.

En este marco, la agrupación Tuna de la Secretaría de Cultura constituye una de las expresiones artísticas vinculadas a los procesos culturales promovidos por la Administración Municipal. Su actividad comprende la preparación y presentación de repertorios musicales propios de esta manifestación, por lo que requiere contar con elementos de vestuario que permitan una adecuada identificación y presentación de sus integrantes.

El vestuario de una agrupación de Tuna hace parte de su identidad y caracterización artística, al contribuir a la unidad visual de sus integrantes y a la adecuada presentación de la agrupación durante sus intervenciones. En este sentido, se ha identificado la necesidad de fortalecer su dotación mediante la adquisición de capas, como elementos propios de la indumentaria utilizada por este tipo de agrupaciones.

Adicionalmente, la Secretaría de Cultura tiene prevista la intención de reactivar el Festival de Tunas que se realizaba anteriormente en el municipio de Fusagasugá, como una iniciativa encaminada a recuperar y fortalecer este escenario de encuentro y circulación de esta expresión artística. Esta iniciativa permitiría ampliar las oportunidades de participación de la agrupación Tuna de la Secretaría y contribuir a la promoción de esta manifestación cultural en el municipio.

En consecuencia, la adquisición de las capas responde a una necesidad previamente identificada dentro de las acciones de dotación contempladas por la Secretaría de Cultura y, a su vez, contribuye a fortalecer las condiciones de presentación de la agrupación Tuna frente a las actividades artísticas en las que participe, incluyendo aquellas que puedan desarrollarse en el marco de la reactivación del Festival de Tunas.

2. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

SECRETARÍA DE CULTURA	
Sector	CULTURA
Línea estratégica	FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
Programa	FUSAGASUGÁ CIUDAD CULTURAL
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de los servicios institucionales fomentando el acceso efectivo a los derechos culturales en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca
Objetivo	Encaminar a Fusagasugá para ser una ciudad cultural en la que los habitantes puedan gozar de una oferta cultural amplia que permita el acceso efectivo a los derechos culturales de manera inclusiva, fortaleciendo al sector.
Meta cuatrienio 032	Beneficiar personas con procesos de formación y/ o capacitación artística y cultural.
Indicador	Número de personas beneficiadas con procesos de formación y/o capacitación artística y cultural.

3. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE CAPAS TRADICIONALES PARA LA AGRUPACIÓN TUNA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

4. PERSPECTIVA LEGAL

La Ley 136 de 1994, en su artículo 1°, dispone que el municipio es la entidad territorial fundamental dentro de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, orientada a garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios y reglas generales que rigen los contratos de las entidades estatales. A su vez, la Ley 1150 de 2007, complementa y modifica dicho estatuto, introduciendo medidas que buscan fortalecer la eficiencia, la transparencia y la selección objetiva en el uso de los recursos públicos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, regula el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, estableciendo que el precio es el único factor de selección, siempre que la oferta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando que la modalidad de mínima cuantía procede para la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

De igual forma, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado el segundo por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, disponen la obligatoriedad de elaborar estudios previos, como soporte técnico, jurídico y económico de todo proceso contractual.

La Ley 715 de 2001, en el numeral 76.8 del artículo 76, asigna a los municipios competencias en materia de cultura, entre ellas fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, apoyar y fortalecer las instituciones culturales y promover la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural existente en su jurisdicción, de conformidad con la Constitución y la ley.

En los últimos años, las entidades públicas han realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	ENTIDAD
2025	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE DANZA FOLCLÓRICA PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBONITO DEL MUNICIPIO DE MARULANDA.	$6.180.000	INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBONITO
2025	ADQUISICIÓN DE TRAJES DE DANZA FOLCLÓRICA PARA DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FÉLIX DEL MUNICIPIO DE SALAMINA	$5.520.000	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIX

2024	COMPRAVENTA DE TRAJES DE DANZA FOLCLÓRICA DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS, DE UNIFORMES PARA LA BANDA SINFÓNICA Y ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES ESPECÍFICOS PARA LA ESCUELA DE MÚSICA JORGE	$43.446.751	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
2023	COMPRA 10 TRAJES DE DANZA FOLCLÓRICA DE LA REGIÓN CARIBE (FALDA Y BLUSA)	$1.000.000	INSTITUTO TECNICO SANTO TOMAS

5. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones solicitadas a proveedores de los productos o servicios

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto de adquisición, la Secretaría de Cultura adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de septiembre de 2026, mediante solicitudes vía correo electrónico, a distintas empresas, de las cuales se recibieron tres (03) cotizaciones. Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas:

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION	VALOR
M&G SOLUCIONES	23 de septiembre de 2026	1069759564 - 2	$7.999.989,20
R&G SOLUCIONES	23 de septiembre de 2026	1072496008 - 1	$8.399.996,00
LUZ MARINA CAÑON	28 de septiembre de 2026	51644779 – 8	$7.000.008,00

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

Para determinar el valor estimado del contrato, se calculó el promedio aritmético de los valores unitarios sin IVA de las tres (3) cotizaciones recibidas para cada ítem, de acuerdo con la siguiente metodología:

Promedio valor unitario sin IVA = (Valor Cotización 1 + Valor Cotización 2 + Valor Cotización 3) / 3

Al valor promedio obtenido se le calculó el IVA del 19 %, cuando aplica, obteniendo así el valor unitario promedio con IVA. Posteriormente, dicho valor se multiplicó por la cantidad requerida de cada ítem para determinar su valor total. Finalmente, la sumatoria de los valores totales de los ítems determinó el presupuesto oficial del proceso

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS MCTE ($7.799.997,80) Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	CAPAS TRADICIONALES TUNA Capa para Tuna doble Faz en Royal lafayette: Patronaje y Corte: Estructura circular o semicircular amplia de capa tradicional castellana. Debe garantizar un vuelo total en el ruedo de entre 4.80 m y 5.50 m (según la talla del integrante), permitiendo movilidad idónea para bailes. • Estructura del Cuello: Cuello rígido ergonómico reforzado internamente con entretela pesada termoadhesiva o de sastrería de alta densidad. Diseñado para soportar el peso continuo de las cintas tradicionales bordadas y parches institucionales sin deformarse ni doblarse. • Cierre y Solapas: Ajuste frontal mediante alamar o broche metálico reforzado de alta resistencia. Incorporación de solapa interior y repulgo perimetral en los bordes. • Forro Interior: Forrado total e integral en tafetán pesado o satén de alta resistencia, con dobladillo invisible, previniendo desgaste y facilitando el deslizamiento sobre el jubón. Los colores serán seleccionados por la entidad	20	$ 327.731.00	$ 62.268.89	$ 389.999.89	$ 7.799.997.80

6. FIRMA

Laura I. Gutiérrez

LAURA ISABEL GUTIÉRREZ GARCÍA
SECRETARIA DE CULTURA